



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2026-MPP/A

Puno, 03 de febrero de 2026.



**VISTO:**

El Informe 004-2026-MPP/SGTCE del 20 de enero de 2026, de la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 32392, Nueva Ley General de Turismo, el artículo 16.1 establece que los gobiernos regionales, a través del órgano regional competente en materia de turismo, son responsables de elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos y atractivos turísticos en su circunscripción territorial, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y normativa establecida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, señalando además que los gobiernos locales participan de manera coordinada en su elaboración;



Que, el artículo 16.2 de la citada Ley dispone que el inventario de recursos y atractivos turísticos constituye una herramienta fundamental para la planificación, gestión y promoción del sector turismo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 002-2026-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 32392, estableciendo en su artículo 30 que el Inventario Nacional de Recursos y Atractivos Turísticos es elaborado, administrado y actualizado por el MINCETUR, sobre la base de la información proporcionada por los órganos regionales competentes en materia de turismo y los gobiernos locales, en coordinación con estos últimos, y que dicho inventario es publicado en el Sistema de Información e Inteligencia Turística – SIIGTUR;

Que, mediante Informe 004-2026-MPP/SGTCE del 20 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno, propone continuar con el proceso de elaboración y actualización del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, en concordancia con los instrumentos de gestión, lineamientos, políticas nacionales y planes sectoriales, para lo cual se deberá acreditar a la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino en calidad de Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno como responsable para la elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, entre otras funciones relacionadas al cargo;

Que, la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino, Subgerente de Turismo y Comercio Exterior, cuenta con experiencia acreditada en la elaboración y actualización del Inventario de Recursos Turísticos de la provincia de Puno durante los años 2023, 2024 y 2025, habiendo participado en capacitaciones y asistencias técnicas desarrolladas por el MINCETUR;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



## Municipalidad Provincial de Puno

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR, a la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino, en calidad de Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno, como responsable de la Elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, para su publicación en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos del Perú.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Responsable de la Elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, se ampare en la Ley N° 32392 - Ley General de Turismo y la metodología establecida por el MINCETUR, para su publicación en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos del Perú.


**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL